

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o 50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 28.^o 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.^o—Pósitos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me ha comunicado con fecha 14 del corriente la Real orden que sigue:

«A fin de conocer con exactitud el estado actual en que se hallan los Pósitos de esa provincia para formar la estadística de sus fondos, bienes que poseen y el caudal que se encuentra en poder de deudores, así como con el de estudiar cualquiera reforma que en los mismos se hiciese necesaria, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.^o Que V. S., tomando los informes que juzgue necesarios de la Comisión permanente de Pósitos y de los Ayuntamientos, llene con toda exactitud las casillas que comprende el estado adjunto, cuyos servicios, de carácter preferente, procurará cumplir en el término de quince días, contados desde que reciba esta circular.

2.^o Que con el referido estado se remita por el Gobierno una lista de los edificios que los Pósitos de esa provincia tengan destinados á paneras, indicando si son arrendados ó propios; en este último caso se expresará su valor en venta y renta. A dichas listas se acompañarán también los oportunos justificantes que sobre el particular proporcionen la Comisión permanente del ramo y los Ayuntamientos.

3.^o Que asimismo remita V. S. relación de las fincas que tengan los Pósitos por enajenar, si las hubiere, precisando su situación, condiciones, linderos y valor en venta y renta.

4.^o Que también una V. S. á los antecedentes referidos, relación de los pueblos que tengan sin rendir sus cuentas de Pósitos, expresando el último año en que

lo hayan hecho, y la última cuenta que hubiese sido aprobada por la Comisión provincial del ramo.

5.^o Deberá V. S. ordenar á la citada Comisión, que en un término que no exceda de ocho días redacte una breve y razonada Memoria acerca de las reformas que á su juicio deben establecerse en la legislación para que los fondos de los Pósitos tengan mayor movimiento, presten mayores servicios que en el día al labrador necesitado y á la agricultura en general, y se acomoden en un todo á las necesidades y adelantos modernos, remitiendo también á esta Superioridad dicha Memoria.

6.^o Para unir á los documentos indicados, exigirá igualmente V. S. á la Comisión provincial de Pósitos una certificación expedida por el Vicepresidente, el Secretario de la misma y el Depositario de sus fondos, que comprenda las existencias que en 1.^o de Julio del corriente año había en la Caja provincial, del contingente señalado á las referidas Comisiones en el art. 52 del reglamento, la suma que aun no habían abonado en aquella fecha los pueblos, y el importe de los presupuestos para gastos de material, personal de la Secretaría y demás dependencias, especificando unos y otros con la debida separación.

7.^o Al solicitar de la Comisión de Pósitos y Ayuntamientos los datos precisos para llenar el estado adjunto, les hará V. S. entender que el capital en paneras y arcas es el metálico que se halle en la Caja de los Pósitos y el grano depositado en sus paneras; y que se entiende por capital en poder de deudores, todo el grano repartido ó prestado sin cobrar, los cuales devengando creces, pueden estar en poder de particulares ó corporaciones, como son los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Establecimientos de Beneficencia, etc.; y que la existencia en paneras y arcas y las sumas en poder de deudores, han de formar el capital íntegro de cada Pósito.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento, reiterándole la urgencia de este servicio que, como queda manifestado, debe llenarse en el término de quince días. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1885.—Villaverde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta pro-

vincia, sin perjuicio de remitirles por separado un ejemplar del estado á que se refiere la preinserta Real orden, el cual habrá de ser llenado en la parte que corresponde á los Ayuntamientos, con la mayor exactitud y claridad, en el plazo improrrogable de diez días, bajo el más severo apercibimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 3 del actual, he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 71 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 16.274 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.^a, arregándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 165 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octu-

bre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 71 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se compromete tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Guadalix, en esta provincia, correspondiente al partido administrativo de Colmenar Viejo, he acordado la publicación del presente anuncio para que las personas que se crean con derecho á su desempeño por reunir los requisitos expresados en la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1876, decreto de 1874 y Real orden de 13 de Septiembre del año último, lo soliciten de mi autoridad dentro del plazo de quince días por medio de instancia, acompañada de los documentos justificativos del expresado derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Móstoles.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente ejercicio.

MES DE JULIO.

Sesión del día 1.^o

Después de posesionar al nuevo Municipio se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente, resultando elegido por ocho votos D. Agapito Lorenzo.

Para Tenientes lo fueron D. Juan Marcos y D. Eugenio Martín.

Ocupándose del de Regidor Síndico y suplente, recayó el nombramiento en los Sres. D. Eugenio Olarte y D. Leandro García.

Acto seguido se procedió á dar su respectivo número á los demás señores Concejales según el orden de votos obtenidos en el sufragio, en la siguiente forma:

- 1.º D. Vicente Rodríguez.
- 2.º D. Enrique Rodríguez.
- 3.º D. Francisco Hernández.
- 4.º D. Sebastián Vargas.

Señalando, por último, todos los miércoles, á las once, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 8.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 149 al 160, se dió cuenta del despacho ordinario, adoptando S. I. los siguientes acuerdos:

Fijar en tres el número de comisiones permanentes de que trata el art. 60 de la ley, que se denominarán de Presupuestos, Arbitrios y Cuentas; de Obras públicas, Servidumbres, Policía y Sanidad, y de Establecimientos públicos de Instrucción y Beneficencia, que fueron elegidas en votación secreta.

Nombrar Regidor Interventor á Don Leandro García.

Conservar en sus respectivos cargos y confirmar sus nombramientos, con las dotaciones que respectivamente tienen asignadas en el presupuesto, al Secretario, Auxiliar y demás dependientes del Ayuntamiento, incluso al Depositario de fondos municipales D. Saturio Rodríguez.

Nombrar Depositario de consumos á D. Agustín Lorenzo.

Según lo dispuesto en el art. 116 de la ley, se dividió el término en dos distritos, quedando encargado del primero D. Juan Marcos, y del segundo D. Eugenio Martín.

Verificado el sorteo que la ley previene para la elección de un Vocal de la Junta municipal en sustitución de D. Agapito Lorenzo, que ha renunciado el cargo como incompatible con el de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, fué designado D. Zacarías Rodríguez.

Aprobando la cuenta de los jornales invertidos en las obras de recomposición de caminos, importante 358 pesetas, y que en vista de haberse llenado las formalidades que prescribe el art. 166 de la ley, se abone su importe en la forma siguiente: 233'59 pesetas con cargo al art. 2.º, capítulo 6.º del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1884-85 en que tuvieron efecto dichas obras, y la diferencia por cuenta del art. 3.º del propio capítulo y presupuesto.

Abonar á D. Julián García Herreros con cargo al capítulo 6.º, art. 12 del presupuesto de 84-85, la suma de 25 pesetas por coste de un reloj de pared para el despacho de la Alcaldía.

Adquirir los desinfectantes propuestos por la Junta de Sanidad.

Que por la Secretaría de la Corporación se formen las listas que han de servir de base para la designación de Vocales asociados á la Junta municipal.

Aprobando el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el último trimestre.

Que en vista de las circunstancias sa-

nitarias por que atraviesa el país, y accediendo á los deseos manifestados por la Junta local del ramo, se convoque á la municipal para el día de mañana á fin de darle cuenta del proyecto de traslación del matadero fuera de la población.

Sesión del 15 de Julio.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 161 al 166, quedó S. I. enterado de las disposiciones en ellos insertas.

Aprobó las listas de contribuyentes y distribución de los mismos en tres secciones, que ha formado la Secretaría con arreglo al art. 66 de la ley municipal, acordando se expongan al público por término de ocho días.

Sesión del 22.

Después de aprobar el acta de la anterior y enterado S. I. del contenido de los BOLETINES OFICIALES números 167 al 172, adoptó los siguientes acuerdos:

Poner á disposición de la Junta de Sanidad los desinfectantes facilitados á este Municipio por el Decanato del Hospital provincial.

Convocar á la Junta de primera enseñanza para darla cuenta de la circular de S. E. el Gobernador civil de la provincia de fecha 11 de los corrientes.

Fijar el 31 del actual el bando prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 13 del que cursa, relativo al alistamiento de mozos sujetos al próximo llamamiento.

Acordando, de conformidad con la certificación librada por el Arquitecto municipal, que se abonen 1.000 pesetas á Pedro Reyes, contratista de las obras del nuevo lavadero, con cargo al art. 8.º, capítulo 10 del presupuesto adicional de 1884 á 85, que corresponde al primer plazo, según la condición 5.ª del pliego que sirvió de base á la subasta.

Aprobar, á calidad de subsanar cualesquiera error ú omisión que en lo sucesivo se observare, la cuenta de cobros y pagos hechos por cuenta de este Ayuntamiento, rendida por su apoderado Don José Fernández en 1.º del actual.

Abonar á D. José Fernández la suma de 75 pesetas con cargo al artículo y capítulo 2.º del presupuesto en curso, como premio de agencia desde Enero á Junio de 1885; 50 pesetas por resto de dicho premio en el año 1884, y 41'50 pesetas con cargo al capítulo Imprevistos, por gastos suplidos en reintegros, facturas y correo.

Abonar á los Administradores de *El Consultor del Boletín de los Pósitos* y del *Diccionario de la Administración Española*, con cargo al capítulo Imprevistos, la cantidad de 43 pesetas por la suscripción á sus respectivas publicaciones en el corriente año.

Sesión del 29.

Después de aprobar el acta de la anterior fué enterado S. I. de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 173 al 178.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordó proceder á la formación del alistamiento de mozos sujetos al presente reemplazo el día 5 de Agosto próximo, á cuyo acto se convocará á los señores Cura ecónomo y Juez municipal.

Destinar la partida consignada en el presupuesto ordinario y adicional del ejercicio económico de 1884-85 para re-

paración de fuentes y cañerías, á los gastos apremiantes que puedan originarse con motivo de las medidas sanitarias adoptadas y que en lo sucesivo se adopten para combatir la enfermedad reinante, abonándose desde luego con cargo á dicha partida el haber de 3 pesetas á Ignacio Martín, á quien el Ayuntamiento nombra dependiente extraordinario ó temporero, dedicado exclusivamente al servicio de que se trata.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5.

Se formó el alistamiento de mozos sujetos al próximo sorteo.

Ocupándose después del despacho ordinario, adoptó S. I. los acuerdos siguientes:

Anunciar al público en debida forma que el día 12 del corriente mes se verificará el sorteo para designar los Vocales asociados á la Junta municipal durante el corriente ejercicio.

Quedar enterado de haber correspondido á este pueblo 496'62 pesetas en el repartimiento girado para sostenimiento de la cárcel del partido en el ejercicio en curso.

Sesión extraordinaria del día 9.

Dedicada exclusivamente á la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió al sorteo de los Vocales asociados á la Junta municipal en la forma prevenida por el art. 68 de la ley, siendo designados los señores siguientes: 1.ª sección: D. Juan José López, D. Zacarías Rodríguez y D. Ceferino Manzano. =

2.ª D. Agustín Lorenzo, D. Julián Manrique y D. Pedro Hernández Torrejón. =

3.ª D. Luis Hernández Marcos, D. Juan Orgaz y D. Domingo Manrique.

Se aprobó el presupuesto de mejoras de las obras de construcción del nuevo lavadero, presentado por el Arquitecto Director en fecha 1.º del actual, importante 424'89 pesetas.

Proceder en subasta pública al arriendo de pastos de invierno del prado comunal denominado Soto, con sujeción al pliego de condiciones remitido por S. E. el Gobernador civil de la provincia, señalando para su remate el día 30 de Septiembre inmediato.

Dar de baja en el padrón de vecinos á Federico Rodríguez Puertas, mediante haberse trasladado con su esposa al pueblo de Villamanta.

Empadronar en la calle de Madrid, núm. 4, con el carácter de domiciliado, á José Alfonso Sol y familia.

Sesión extraordinaria del día 15.

Habida consideración á las circunstancias sanitarias por que atraviesa la provincia, se acordó aplazar para mejor ocasión la fiesta principal del pueblo que el Ayuntamiento celebra todos los años en honor de su Patrona Nuestra Señora de los Santos.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de las anteriores y leídos los BOLETINES publicados después de aquéllas, acordó S. I. habilitar como Síndico para entender en los expedientes de excepción y demás operaciones del presente reemplazo á D. Enrique Rodríguez.

Oficiar al Arquitecto municipal para que con toda urgencia practique un detenido reconocimiento del nuevo lavadero, cuyas obras están terminadas á juicio del contratista.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 197 al 202, quedó S. I. enterado de haberse satisfecho el importe del primer trimestre del contingente provincial, cárceles, instrucción primaria y consumos.

Que en vista de las dificultades que se presentan para depositar los cadáveres en el local donde venía verificándose, se construya uno de nueva planta en el punto más conveniente del cementerio con la mayor urgencia, cuyo coste se abonará con cargo al art. 3.º, cap. 6.º del presupuesto adicional de 1884-85, según lo acordado en sesión del día 29 de Julio anterior, que como éste se someterá á la aprobación de la Junta municipal.

En vista de la certificación librada por el Arquitecto Director de las obras del nuevo lavadero, declarando estar terminadas con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones, acordaron dárslas por recibidas y que se abonen al contratista las 1.347'83 pesetas, importe del segundo plazo y del presupuesto de mejoras.

Empadronar con el carácter de domiciliado en la calle de la Paloma, núm. 8, á D. Antero Jiménez Gómez.

Sesión extraordinaria del día 29.

Dictando las reglas que deberán observarse por las personas que utilicen el nuevo lavadero.

Convocar á los Vocales asociados para el día 31 del actual á fin de constituir la Junta municipal y darla cuenta de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto al lavadero y transferencias de créditos.

Proceder á la cobranza del canon titulado Pan de Luján, que por conducto de este Municipio pagan varios vecinos á la Excmo. Sra. Condesa de Castañeda, poniéndole á disposición de su apoderado.

MES DE SEPTIEMBRE.

Sesión del día 9.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 203 al 214, y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar dependiente temporero del Ayuntamiento con el haber de 1'75 pesetas diarias asignadas en el presupuesto á José Fernández y Fernández, con destino al servicio del alumbrado, y cuyo cargo ejercerá desde el día 10 del actual.

Citar á los mozos comprendidos en el presente alistamiento para que concurran á las Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día 13 del corriente mes en que tendrá lugar la clasificación de soldados.

Sesión extraordinaria del día 12.

Dedicada á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión del día 16.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 215 al 220.

Ocupándose del despacho ordinario, tomó S. I. los acuerdos siguientes:

Accediendo á lo propuesto por la Jun-

ta de Sanidad, dispuso sean fumigadas las personas procedentes de cualquier punto infestado de la enfermedad reinante, comisionando á los dos Médicos titulares para que alternativamente se encarguen de tan importante servicio, por el que se abonarán 5 pesetas diarias con cargo al art. 8.º, capítulo 6.º del presupuesto adicional de 1884-85, según viene acordado.

Dar de baja en el empadronamiento á Francisca González y á Pedro Chiqe con sus respectivas familias, por haber fijado su residencia en Madrid.

Sesión del día 23.

Después de aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 221 al 225, adoptó S. I. los acuerdos siguientes:

Recomponer varios caminos vecinales bajo la inspección del Teniente Alcalde D. Eugenio Martín.

Que se ejerza la más exquisita vigilancia sobre el aprovechamiento de pastos del Prado comunal denominado Soto, castigando severamente á los dueños de los ganados que lo hagan furtivamente.

Prohibir el establecimiento de depósitos de estiércoles que no se sitúen á 200 metros de distancia de la población y fuera de las vías de comunicación, para lo cual se fijará el oportuno bando.

Avisar por medio de anuncio á los que poseen fincas afectas al canon titulado de Cornejo, para que satisfagan sus respectivos descubiertos durante el plazo de 15 días.

Sesión del día 30.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 226 al 232, adoptó S. I. los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta presentada por el Concejal Inspector D. Sebastián Vargas de los gastos originados en la construcción del nuevo depósito de cadáveres, según acuerdos de esta Corporación del 29 de Julio y 26 de Agosto últimos, aprobados por la Junta municipal, importante 251'55 pesetas, que se abonarán con cargo al art. 3.º, cap. 6.º del presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1884-85.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 9 de Julio.

Acordando se instruya el oportuno expediente para construir un nuevo matadero fuera de la población, y remitirle á la aprobación de S. E. el Gobernador civil de la provincia con el anteproyecto del coste aproximado de dicho edificio, calculado en 2.000 pesetas, solicitando autorización para prescindir de las formalidades que en su tramitación exige el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Sesión de 31 de Agosto.

Después de constituida la nueva Junta, cuyo cargo ha de durar todo el presente año económico, y dada cuenta de los asuntos que debían tratarse, fueron adoptados por unanimidad los acuerdos siguientes:

Dar por recibidas las obras del nuevo lavadero en virtud de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director en 26 del que cursa, abonándose al contratista las cantidades que en ellas se expresan con cargo al art. 8.º, cap. 10 del presupuesto adicional de 1884-85.

Aprobando así bien los acuerdos del Ayuntamiento de 29 de Julio último y 22 de Agosto actual.

Aprobado en sesión de este día.

Móstoles 7 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

Piñuécar.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos de la dehesa las Pozas y los de la dehesa del Cerro, de estos Propios, por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 21 del corriente, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Piñuécar 9 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Isidoro Andrés.—P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Sevilla la Nueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de invierno de esta villa, intentada en este día, se celebrará la segunda, que tendrá efecto el día 24 del corriente, y diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Sevilla la Nueva 10 de Octubre de 1885.—P. O., Manuel Prado García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

SANTOÑA

D. Nemesio Polanco y Bustamante, Capitán Ayudante del séptimo batallón de Artillería de plaza, que ejerce la función de Juez Fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la causa instruida contra el artillero del séptimo batallón de Artillería de plaza Ramón Lodos Santino por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de treinta días comparezca á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Santoña á 5 de Octubre de 1885.—Nemesio Polanco.

VITORIA

D. Pedro Ayala y Mendoza, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallón cazadores las Navas, núm. 10.

Habiendo desaparecido en las acciones sostenidas contra las huestes carlistas en los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874 el soldado de la segunda compañía del expresado batallón, Severiano Alvarez Sánchez, natural de Madrid;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de los Dominicos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 3 de Octubre de 1885.—Pedro Ayala.

Juzgados de primera instancia.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta capital, refundada por el Escribano que suscribe, su fecha 10 del corriente, se confiere traslado á Don Andrés Solís y Greppi, cuyo actual paradero se ignora, de la demanda ordinaria de mayor cuantía pro ovida contra el mismo por el Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre de la *Sociedad general de Anuncios de España*, sobre pago de pesetas procedentes de un préstamo consignadas en escritura pública, fecha 24 de Julio de 1884, á fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma se expide el presente en Madrid á 13 de Octubre de 1885.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 35

CENTRO

D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Vivanco y Perdiguero, natural de Huerta del Rey, de 38 á 40 años de edad, ojos azules, pelo rubio, y viste decentemente; y á Pedro Serrano, cuyas señas, circunstancias y actual domicilio de ambos se ignora, que lo han tenido anteriormente en la calle de Santa Brígida, núm. 23, piso segundo, á fin de que en el término preciso de diez días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario criminal que contra los mismos se instruye por el delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1885.—Nicolás María de Ojesto.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Doña Francisca López y Pérez, de estado casada, de edad de 46 años, que ha tenido su domicilio en la calle del Pez, núm. 40, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á evacuar una diligencia acordada en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—Nicolás M. de Ojesto.—El actuario, Aniceto de la Roca.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos que sigue D. Salvador Solanes con Doña Candelaria del Río, se sacan á la venta en pública y segunda subasta los solares números 11 y 4 de los 20 en que se dividió la tierra de la Era, situada en esta capital, fuera de la puerta de Santa Bárbara, cuya extensión y linderos constan detalladamente en autos, por precio de 101.153 pesetas 75 céntimos; habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 5 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de la Latina. Previendo á los que quisieren hacer li-

citación que los títulos estarán de manifiesto en Escribanía todos los días no feriados durante las horas de audiencia hasta el día del remate; que deberán conformarse con ellos y no exigir ningunos otros; que el tipo por que salen á la venta dichos dos solares es el de 101.153 pesetas 75 céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo.

Madrid 14 de Octubre de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Antolín Valdés. 36

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio de Gregorio, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á una mujer que llamándose Victoria A. de Ceballos, y expresando vivir en la calle del Luzón, núm. 11, entregó á D. Alberto Arribas, que se llama Agente de Negocios, con domicilio en la calle de Valverde, núm. 1 duplicado, una letra de 100 libras contra una casa de Londres, para que negociase su cobro; y á un hermano de la misma señora, á quien por el Arribas hizo entrega del dinero después de cobrado de la indicada casa de banca, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este referido Juzgado á prestar declaración en causa criminal que por estafa se sigue en el mismo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez interino de instrucción, Antonio de Gregorio.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama al Presbítero D. Rafael de la Cruz Méndez, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á practicar una diligencia en el sumario criminal que se instruye por hurto de una maleta con ropas y metálico de su propiedad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—V.º B.º.—Calleja.—El actuario, Vicente García.

UNIVERSIDAD

D. José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Pastor N., que ha habitado en la calle de la Cebada, número 7, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este referido Juzgado á prestar declaración sin juramento en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mentado Miguel Pastor, al que presentarán en este Tribunal caso de ser habido.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1885.—José Garzón.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

MEDINA DEL CAMPO

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria y en su virtud se cita, llama y emplaza á Angel Gómez y García y Nicolás de Dompdro González, mayores de edad, casa-

dos y vecinos de la villa y Corte de Madrid, habitante el primero calle del Amparo, núm. 98, cuarto principal interior, y el segundo calle de Mira el Sol, cuarto principal, núm. 6, cuyas señas no constan, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á una ratificación en el sumario criminal que se les sigue sobre expedición de moneda falsa el 1.º de Octubre del año último.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, gubernativas y administrativas, practiquen las diligencias que su celo las sugiera para la busca, captura y remisión de los procesados á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Medina del Campo á 13 de Octubre de 1885.—Antonio Gullon.—Por orden de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendin, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Andrés García, de oficio vendedor, que ha habitado en la calle del Escorial, núm. 17, patio, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Sendin.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

Dirección general de Establecimientos penales.

Admitida la renuncia del rematante de 4.000 pares de borcegués con destino á los confinados en los presidios del Reino, y autorizada esta Dirección general para celebrar nueva subasta con el propio objeto, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro Directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 221, correspondiente al día 9 de Agosto del corriente año, y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.200 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de Agosto, número 221, según el cual se contrata la adquisición de 4.000 pares de borcegués de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de borcegués, en los plazos y proporción que se fijan, al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de borcegués).

Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de 1.200 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condición 15.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 13 de Octubre de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

Junta de Aranceles y Valoraciones.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 4 del mes actual, el día 26 del mismo se celebrará subasta pública en la sala de subastas de la Dirección general de Aduanas para contratar el servicio de impresión de las *Memorias Comerciales* y suplemento á las mismas, incluso el papel necesario, correspondientes á los años naturales de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890.

El tipo máximo admisible será el que conste en un pliego cerrado que se abrirá en el acto de la subasta para cada pliego de 16 páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares impresos en el papel y con los tipos iguales ó análogos á los que se pondrán de manifiesto con el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán desde las tres hasta las tres y media de dicho día 26 del corriente, en pliegos cerrados que presentará el mismo licitador ó persona que le represente con poder otorgado en forma legal, acompañando carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber conseguido en la misma la cantidad de 100 pesetas en metálico.

Dichas proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de esta Junta, calle de la Alameda, núm. 1, principal.

Los licitadores deberán expresar el nombre de quien haga la proposición y poner su rúbrica en la cubierta de los pliegos que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 13 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Albacete.

Junta diocesana de reparación de templos de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre, se señala el día 7 del próximo Noviembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinarias del templo parroquial de San Martín de la Vega, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 4.214 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 210 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Madrid 17 de Octubre de 1885.—El Presidente, Manuel Calderón Sánchez, Vocal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se ha-

gan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

PRIMERA DECENA DE OCTUBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fecha.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
				Ptas.	Cénts.	
6	Cebada.....	Hectólitro.....	160.73	13.67		2.197.17
6	Paja.....	Quintal métrico.....	100	8		800
6	Aceite de oliva.....	Litro.....	30	1		30
6	Sal.....	Quintal métrico.....	1	17.50		17.50
6	Ajos.....	Cabeza.....	100	0.01		1

El Pardo 10 de Octubre de 1885.—El Administrador, Antonio Basterra.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

Factoría de utensilios de El Pardo.

PRIMERA DECENA DE OCTUBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fecha.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
				Ptas.	Cénts.	
6	Aceite de oliva.....	Litro.....	30	1		30

El Pardo 10 de Octubre de 1885.—El Administrador, Antonio Basterra.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

ANUNCIO

La Fonciere.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y ACCIDENTES DE TODA CLASE. Domiciliada en Paris.—Sucursal en España, calle de Alcalá, 60, Madrid.

Balance del ejercicio de 1884.

ACTIVO		Pesetas céntimos.
Accionistas.....	"	18.750.000
Inmuebles.....	"	974.624.31
Obligaciones de los ferrocarriles		
Paris, Lyon, Mediterráneo.....	814.992.92	
Idem id. del Oeste.....	77.093.20	
Idem id. del Midi.....	123.493.20	
Deuda francesa, 3 por 100.....	250.575	
Idem id. 4 1/2 por 100.....	1.193.553.80	
Idem id. 3 por 100 amortizable.....	106.143.75	
Idem italiana, 5 por 100.....	121.275	
Obligaciones del Crédit Foncier y otros.....	192.554.15	
Metálico en Caja en la Dirección y varias agencias.....	416.862.62	
Idem en el Banco.....	2.103.251.42	
Efectos á cobrar.....	2.525.117.04	
	103.070.38	
Primas á recibir notas.....	6.432.492.70	
Gastos de primer establecimiento.....	3.523.241.40	
Recobros por reaseguros y salvamentos.....	134.615.59	
Reaseguradores y reasegurados.....	1.368.845.29	
Diversos.....	713.951.47	
	250.557.38	
	31.226.673.83	

PASIVO

Capital social.....	25.000.000
Reservas estatutarias.....	391.611.27
Idem riesgos en curso y previsión de siniestros.....	4.091.018.38
Corretajes, comisiones y descuentos á pagar.....	193.191.35
Reaseguradores y reasegurados.....	232.874.04
Diversos.....	237.449.87
Beneficios del ejercicio.....	1.026.028.92
	31.226.673.83

Madrid 26 de Mayo de 1885.—Por la Compañía La Fonciere, el Director de la sucursal, J. M. Alonso de Beraza.